
ANEXO ACCIÓN PROMOCIONAL: "ABOCA VÍAS RESPIRATORIAS 2026"

COMPAÑÍA: ABOCA ESPAÑA S.A.

NOTARÍA: Notaría de D. Luis Carlos Troncoso y D. Gonzalo Sauca Polanco, del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

PROTOCOLO: **3933/2025**

Se detalla la forma de entrega del incentivo promocional, por lo que varía el siguiente apartado:

4. INCENTIVO

- Antes

Cada farmacia participante podrá solicitar el incentivo en función de su histórico de ventas según se detalla a continuación:

- Farmacias con histórico de ventas en productos promocionados durante el año 2025: Haber vendido un mínimo de productos superior a la cantidad de productos vendidos en el periodo comprendido entre enero de 2025 y febrero de 2025, habiendo un mínimo de un (1) producto de cada gama promocionada (Fitonasal, Golamir y Grintuss), siempre y cuando las ventas y los registros de las mismas se realicen durante el periodo promocional.

- Farmacias sin histórico de ventas en productos promocionados durante el año 2025: deberán vender un mínimo sesenta (60) productos promocionados, habiendo al menos un (1) producto de cada gama promocionada (Fitonasal, Golamir y Grintuss), siempre y cuando las ventas y los registros de las mismas se realicen durante el periodo promocional.

Los participantes tendrán derecho a obtener, por la venta del mínimo de productos promocionados, un incentivo consistente en una tarjeta regalo digital de Click&Gift por valor de ventas acumuladas y reportadas. Por cada venta acumulada y reportada se sumará a la tarjeta un importe de cincuenta céntimos de euro (0,50€), siempre y cuando las ventas sean múltiplos de diez (10) y la participación sea debidamente validada por el Organizador.

La promoción está limitada a un importe máximo de doscientos mil euros (200.000 €) en Tarjetas Click&Gift.

El incentivo se enviará, siempre y cuando no se haya alcanzado el máximo de incentivos disponibles:

Tras finalizar el periodo de participación (subida de tickets), en el menor tiempo posible y con un plazo máximo de 3 meses, a través del correo electrónico facilitado por la farmacia en el registro, siempre y cuando el pedido se realice antes del día 31 de marzo de 2026, pasado ese plazo se perderá el derecho a la solicitud del mismo.

En caso de no llegar al mínimo de unidades vendidas no se podrá obtener el incentivo.

- Ahora

Cada farmacia participante podrá solicitar el incentivo en función de su histórico de ventas según se detalla a continuación:

- **Farmacias con histórico de ventas en productos promocionados durante el año 2025:** Haber vendido un mínimo de productos superior a la cantidad de productos vendidos en el periodo comprendido entre enero de 2025 y febrero de 2025, habiendo un mínimo de un (1) producto de cada gama promocionada (Fitonasal, Golamir y Grintuss), siempre y cuando las ventas y los registros de las mismas se realicen durante el periodo promocional.
- **Farmacias sin histórico de ventas en productos promocionados durante el año 2025:** deberán vender un mínimo sesenta (60) productos promocionados, habiendo al menos un (1) producto de cada gama promocionada (Fitonasal, Golamir y Grintuss), siempre y cuando las ventas y los registros de las mismas se realicen durante el periodo promocional.

Los participantes tendrán derecho a obtener, por la venta del mínimo de productos promocionados, un incentivo consistente en: tarjeta/s regalo digital de Click&Gift por valor de ventas acumuladas y reportadas. Cada participante recibirá una tarjeta regalo digital de Click&Gift por cada diez euros (10€) acumulados.

Por cada venta acumulada y reportada se sumará a la tarjeta un importe de cincuenta céntimos de euro (0,50€), siempre y cuando la participación sea debidamente validada por el Organizador.

La promoción está limitada a un importe máximo de doscientos mil euros (200.000 €) en Tarjetas Click&Gift.

El incentivo se enviará, siempre y cuando no se haya alcanzado el máximo de incentivos disponibles:

Tras finalizar el periodo de participación (subida de tickets), en el menor tiempo posible y con un plazo máximo de 3 meses, a través del correo electrónico facilitado por la farmacia en el registro, siempre y cuando el pedido se realice antes del día 31 de marzo de 2026, pasado ese plazo se perderá el derecho a la solicitud del mismo.

En caso de no llegar al mínimo de unidades vendidas no se podrá obtener el incentivo.

